



## CONVOCATORIA

La Universidad de Guanajuato, a través de la Dirección de Igualdad y Corresponsabilidad Social y la Comisión de Igualdad del Consejo General Universitario, conforme al acuerdo **CGU(CI)20200619-02**, convoca de manera pública y abierta a quienes integran la comunidad universitaria y tengan interés en participar en el proceso de designación como personas de primer contacto señaladas en el Protocolo de Atención a Casos de Violencia de Género; de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### **Primera. De los cargos vacantes**

El nombramiento de primer contacto es una figura institucional designada para atender de primera mano a personas de la comunidad universitaria afectadas por violencia de género.

Las personas de primer contacto integran una red de atención inicial a casos de violencia de género en el entorno universitario; su objetivo es diversificar el canal para la recepción de reportes y facilitar su atención por parte de la Ventanilla UGénero.

Derivado de la presente Convocatoria, se nombrarán dos personas de primer contacto en cada entidad universitaria.

#### **Segunda. De los requisitos de postulación**

Las personas aspirantes deberán formar parte de la comunidad universitaria y manifestar de manera voluntaria su interés y compromiso para fungir como primer contacto.

#### **Tercera. De la documentación que deberán presentar**

1. Escrito libre con firma autógrafa en el que manifieste su interés y exponga los motivos por los que desea participar en el proceso de designación como persona de primer contacto, señalando la entidad académica a la que pertenece.
2. Carta de postulación de, al menos, cinco personas integrantes de la comunidad universitaria, en la que señalen por qué la persona aspirante debe formar parte del grupo de primeros contactos.

3. En caso de contar con formación en perspectiva de género, derechos humanos y contención en crisis psicológicas, documentación que lo acredite.

#### **Cuarta. De la vía y fecha de recepción**

1. La documentación solicitada en la base inmediata anterior deberá enviarse a la Dirección de Igualdad y Corresponsabilidad Social, a través del correo electrónico he.delarosa@ugto.mx, del 26 de junio al 06 de julio de 2020, en un horario de 8:30 a 16:00 horas.
2. La Dirección de Igualdad y Corresponsabilidad Social entregará a la persona aspirante un número de folio, el cual será utilizado para efectos de cualquier notificación.
3. La Dirección de Igualdad y Corresponsabilidad Social integrará los expedientes de las personas aspirantes y los turnará vía electrónica a las comisiones para el Seguimiento de las Políticas Institucionales y de los Casos de Violencia de Género de cada entidad para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

#### **Quinta. Del mecanismo de selección**

1. La revisión de los documentos que se entreguen se llevará a cabo por las comisiones para el Seguimiento de las Políticas Institucionales y de los Casos de Violencia de Género, del 20 al 24 de julio de 2020, para verificar que acrediten los requisitos señalados en la convocatoria.
2. A más tardar el 30 de julio de 2020, las comisiones para el Seguimiento de las Políticas Institucionales y de los Casos de Violencia de Género elaborarán el dictamen que contenga la lista de las personas aspirantes que cumplan con los requisitos referidos, el cual deberán remitir a la Dirección de Igualdad y Corresponsabilidad Social el día de su aprobación.
3. El dictamen deberá estar motivado conforme a los requisitos de postulación, documentación y preferencia en la selección, y deberá integrar tanto estudiantes como personal académico y administrativo de la Universidad.
4. El 03 de agosto de 2020, la Dirección de Igualdad y Corresponsabilidad Social notificará a las dos primeras personas de lista referida en el numeral dos de la presente base, sobre su designación como personas de primer contacto.

La notificación será vía electrónica.

#### **Sexta. De la fecha en que deberán asumir el cargo**

1. El 05 de agosto de 2020, la Dirección de Igualdad y Corresponsabilidad Social enviará, vía electrónica, el nombramiento respectivo a las personas designadas como primeros contactos.
2. La lista de personas de primer contacto será publicada el 06 de agosto de 2020 en el portal de internet de la Universidad de Guanajuato.

#### **Séptima. De las funciones de las personas de primer contacto**

1. Brindar contención emocional a la persona afectada, en caso de ser necesario.
2. Registrar la solicitud de apoyo de las personas que así lo requieran.
3. Escuchar a la persona afectada y orientarla sobre cómo proceder para levantar su reporte ante la Ventanilla U Género, así como los alcances del Protocolo de atención a casos de violencia de género.
4. Informar a la Ventanilla U Género, cuando la persona afectada decida levantar su reporte, o bien, cuando advierta que requiere atención jurídica o psicológica de manera urgente.

Las personas de primer contacto se conducirán por los principios que orientan el actuar institucional en la materia:

- I. Respeto a la dignidad y todos los derechos de las personas involucradas en los casos a tratar.
- II. Presunción de la veracidad de los hechos narrados por la persona afectada, salvaguardando el principio de presunción de inocencia.
- III. Presunción de la afectación de la persona que solicita atención.
- IV. Respeto a la decisión de la persona afectada.
- V. No criminalización.
- VI. No discriminación.
- VII. Confidencialidad.
- VIII. Oportunidad.

#### **Octavo. Del cargo como personas de primer contacto**

1. Los cargos como personas de primer contacto serán honoríficos; por tanto, no recibirán remuneración, emolumento, compensación o retribución alguna por su desempeño.

**Novena. De la lista de reserva y la sustitución de las personas de primer contacto**

1. Del total de las solicitudes recibidas para integrar el grupo de personas de primer contacto, se elaborará una lista de reserva.
2. Ante la renuncia de alguna persona de primer contacto, deberá informarse de manera inmediata a la Dirección de Igualdad y Corresponsabilidad Social, para que designe a una persona conforme al orden de la lista.

**Décima. De la preferencia en la selección**

1. Las y los aspirantes que previamente hayan formado parte del grupo de personas de primer contacto y que hubieran mostrado interés en participar en la nueva integración, tendrán derecho de preferencia al momento de la selección, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

**Décimo primera. Resolución de los casos no previstos**

1. Todo lo relativo al proceso de selección y designación de las personas de primer contacto que no esté previsto en la convocatoria, lo resolverá la Comisión de Igualdad del Consejo General Universitario.

**ATENTAMENTE**  
**“LA VERDAD OS HARÁ LIBRES”**

**LA DIRECTORA DE IGUALDAD Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL**



**DRA. ARMINDA BALBUENA CISNEROS**